

Barrancabermeja

02 OCT 2025

CUENTA DE COBRO NO.1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

DIANA MARCELA MENESES ITURRIAGO
C.C..63.556.678 de Bucaramanga

LA SUMA DE:
OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)

POR CONCEPTO DE:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A)
ESPECIALIZADO (A) PARA BRINDAR APOYO EN LA ASESORIA DE LOS
DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA; según contrato de prestación de servicios
No CD-CMB-193-25.

PERIODO COMPRENDIDO:
26 de agosto al 25 de septiembre de 2025

FAVOR CONSIGNAR A:
Cuenta de ahorros No. 91217164881 de Bancolombia

Cordialmente,


DIANA MARCELA MENESES ITURRIAGO
C.C. 63.556.678 de Bucaramanga

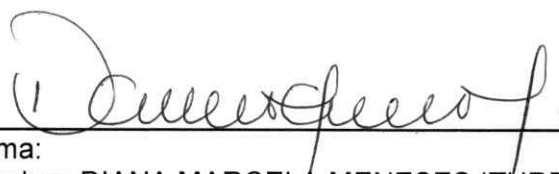
Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, DIANA MARCELA MENESES ITURRIAGO identificado con cedula de Ciudadanía N. 63.556.678 de Bucaramanga, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro NO.1 del contrato CD-CMB-193-2025 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
 Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día

07 OCT 2025



Firma:

Nombre: DIANA MARCELA MENESES ITURRIAGO

Documento de Identificación: 63.556.678 de Bucaramanga

Celular: 3004941574

Correo: dianismeneses27@gmail.com

Dirección: calle 44 No. 25-27 RECREO

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO CD-CMB-193-2025

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

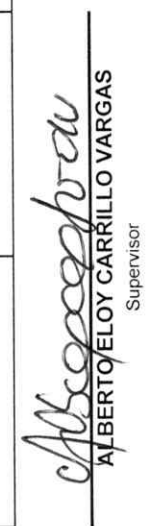
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CONTRATISTA:	DIANA MARCELA MENESES ITURRIAGO
REP. LEGAL:	ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ	C.C.:	C.C. 63.556.678 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS	PERIODO INFORME:	26 de agosto al 25 de septiembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)	FECHA DE INICIO :	26 de agosto de 2025
DURACION:	TRES (03) MESES		

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALIZADO (A) PARA BRINDAR APOYO EN LA ASESORIA DE LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

ALCANCES DEL CONTRATO: 1. Brindar apoyo en la revisión de las acciones constitucionales y/o procesos judiciales en las cuales se vincule al Concejo Municipal de Barrancabermeja. 2. Apoyar en la revisión de las respuestas a las PQRSD radicadas por ciudadanos y entes judiciales ante el Concejo Municipal de Barrancabermeja. 3. Las demás actividades relacionadas y conexas con el objeto contractual conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.

ACTIVIDADES		CRITERIOS	EVIDENCIAS	RESULTADOS	
GENERALES	ESPECIFICAS			ALCANZADOS - ESTADO ACTUAL	ESTADO ACTUAL
<p>1. Brindar apoyo en la revisión de las acciones constitucionales y/o procesos judiciales en las cuales se vincule al Concejo Municipal de Barrancabermeja</p>	<p>El día 2 de septiembre de 2025, brindé apoyo en la revisión de la respuesta proceso acción de tutela Juez séptimo penal Municipal promovida por Juan Andrés Bayona Lizcano en contra de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja, oficio externo 296-100</p>	<p>CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUDSULA SEGUNDA DEL CONTRATO</p>	<p> copia de la respuesta oficio 296-100 en cd</p>	<p>Se cumplieron con los objetivos y se continúan con las actividades generales planeadas</p>	<p>Se cumplieron con los objetivos y se continúan con las actividades generales planeadas</p>
<p>2. Apoyar en la revisión de las respuestas a las PQRSD radicadas por ciudadanos y entes judiciales ante el Concejo Municipal de Barrancabermeja</p>	<p>Durante el periodo comprendido del 26 de agosto al 25 de septiembre de 2025 brindé apoyo en la revisión de las siguientes certificaciones contractuales solicitadas: 1. 17/09/2025 el señor Olimpo Aguirre Rioscont-092-25 2. 25/09/2025 la señora LESLYE TATIANA PALACIO de los contratos 127-2023.</p>	<p>CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUDSULA SEGUNDA DEL CONTRATO</p>	<p> copia de la certificaciones revisadas</p>	<p>Se cumplieron con los objetivos y se continúan con las actividades generales planeadas</p>	<p>Se cumplieron con los objetivos y se continúan con las actividades generales planeadas</p>
<p>3. Las demás actividades relacionadas y conexas con el objeto contractual conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.</p>	<p>Durante el periodo comprendido del 26 de agosto al 25 de septiembre de 2025 realicé las siguientes actividades: brindé apoyo en la revisión en los aspectos jurídicos en los siguientes informes cumplimiento hallazgos del Plan de Mejoramiento Archivístico: 1. Sistema Integrado de Hallazgo 10 PMA/A (Hallazgo 05 PMA) SIC de Atención y Correspondencia de Archivos de Gestión. (Hallazgo 07 PMA) Única de Organización para la Numeración y Control de Actos Administrativos (Hallazgo 08 PMA) 2 Manual de Ventanilla Única de Organización y Control de Documentos. (Hallazgo 09 PMA) 3.Procedimiento para la Disposición Final de Documentos. (Hallazgo 09 PMA) 4. Procedimiento para la Numeración y Control de Actos Administrativos (Hallazgo 08 PMA) 5. Procedimiento para la Disposición Final de Documentos. (Hallazgo 09 PMA)</p>	<p>CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUDSULA SEGUNDA DEL CONTRATO</p>	<p> copia de los informes en cd</p>	<p>Se cumplieron con los objetivos y se continúan con las actividades generales planeadas</p>	<p>Se cumplieron con los objetivos y se continúan con las actividades generales planeadas</p>


DIANA MARCELA MENESES ITURRIAGO
 Contratista


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Supervisor

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO PARCIAL No.1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CD-CMB-193-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	DIANA MARCELA MENESES ITURRIAGO
IDENTIFICACION	C.C. 63.556.678 de Bucaramanga
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALIZADO (A) PARA BRINDAR APOYO EN LA ASESORIA DE LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)
DURACION DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
CDP	25-00225 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00248 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO DEL RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS -Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja



Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 26 de agosto al 25 de septiembre de 2025, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA No.1	\$ 8.000.000
Deducción pago Seguridad Social	\$928.704
Valor base para descuentos	\$ 8.000.000

SON: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)

En constancia se firma en Barrancabermeja **02 OCT 2025**


 ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General
 Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Jvis F. Gomez A.		
Revisión Contable	Orlando Gomez S	Contable	



BARRANCABERMEJA

COD: GJUR-F-020

ACTA PARCIAL

Versión: 2

ACTA PARCIAL 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CD-CMB-193-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	DIANA MARCELA MENESES ITURRIAGO
IDENTIFICACION	C.C. 63.556.678 de Bucaramanga
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALIZADO (A) PARA BRINDAR APOYO EN LA ASESORIA DE LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)
DURACION DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
CDP	25-00225 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00248 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 DEL RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS -Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

02 OCT 2025

En Barrancabermeja el día se reunieron en la Secretaria General del Concejo Municipal, DIANA MARCELA MENESES ITURRIAGO contratista, y el Secretario General ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente ACTA NO.1 de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el 26 de agosto al 25 de septiembre de 2025, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA:	\$8.000.000
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO:	\$0
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No.1	\$8.000.000

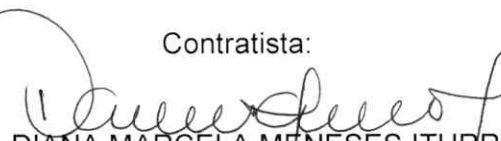
Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

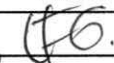
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

Contratista:


DIANA MARCELA MENESES ITURRIAGO
C.C 63.556.678 de Bucaramanga

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	José F. Gomez A		
Revisión Contable	Orlando Gomez C	Contador	